

DECRETO D.A.S. N° 470  
CHIGUAYANTE, 12 MAR 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989; el Decreto Alcaldicio N° 26, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Contratos de Prestación de Servicios, celebrados entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los cirujanos dentistas, doña **MARÍA LEONOR GUZMÁN RIVERA**, R.U.T. N° ... don **SANDRO RODRIGO CRUCES LÓPEZ**, R.U.T. N° ... y don **FABIÁN ANDRÉS SOTO MELLADO**, R.U.T. N° ... todos de 02 de marzo de 2015; Convenio GES Adulto 2014, sancionado por Decreto Alcaldicio N° 125, de fecha 20 de enero de 2014, prorrogado hasta el 31 de marzo de 2015, por Decreto Alcaldicio N° 211 de fecha de 23 de enero de 2015; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.,

**DECRETO:** 1) Apruébese el Anexo de Contrato Prestación de Servicios de fecha 02 de marzo de 2015 de doña **MARÍA LEONOR GUZMÁN RIVERA**, R.U.T. N° ..., en virtud del cual se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 24 de abril de 2014, ratificado por Decreto Alcaldicio DAS N° 887, de fecha 10 de junio de 2014, para que cumpla la función específica de prestar servicios consistentes en "600 Prótesis Dentales".

2) Apruébese el Anexo de Contrato Prestación de Servicios de fecha 02 de marzo de 2015 de doña **MARÍA LEONOR GUZMÁN RIVERA**, R.U.T. N° ..., en virtud del cual se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de mayo de 2014, ratificado por Decreto Alcaldicio DAS N° 888, de fecha 10 de junio de 2014, para que cumpla la función específica de prestar servicios consistentes en "186 Altas Integrales operatorias más prótesis", con un tope mensual de 27 prestaciones.

3) Apruébese el Anexo de Contrato Prestación de Servicios de fecha 02 de marzo de 2015 de don **SANDRO RODRIGO CRUCES LÓPEZ**, R.U.T. N° ..., en virtud del cual se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 21 de agosto de 2014, ratificado por Decreto Alcaldicio DAS N° 1.085, de fecha 25 de agosto de 2014, para que cumpla la función específica de prestar servicios consistentes en "Endodoncias", con un tope mensual de 19 prestaciones.

4) Apruébese el Anexo de Contrato Prestación de Servicios de fecha 02 de marzo de 2015 de don **FABIÁN ANDRÉS SOTO MELLADO**, R.U.T. N° ... virtud del cual se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de mayo de 2014, ratificado por Decreto Alcaldicio DAS N° 886, de fecha 10 de junio de 2014, para que cumpla la función específica de prestar servicios consistentes en "186 Altas Integrales Operatorias más Prótesis", con un tope mensual de 27 prestaciones.

5) Apruébese el Anexo de Contrato Prestación de Servicios de fecha 02 de marzo de 2015 de don **FABIÁN ANDRÉS SOTO MELLADO**, R.U.T. N° ... en virtud del cual se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 24 de abril de 2014, ratificado por Decreto Alcaldicio DAS

12 Mar 2015



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD  
SIAPER**

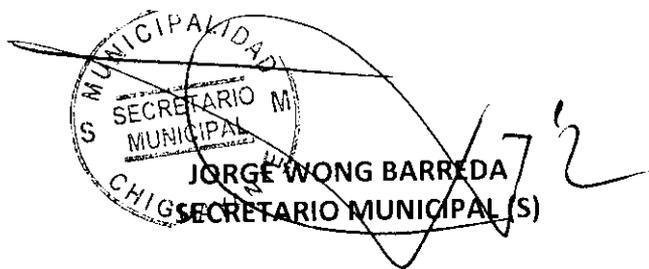
Nº 885, de fecha 10 de junio de 2014, para que cumpla la función específica de prestar servicios consistentes en "128 Prótesis Dentales", con un tope mensual de 16 prestaciones.

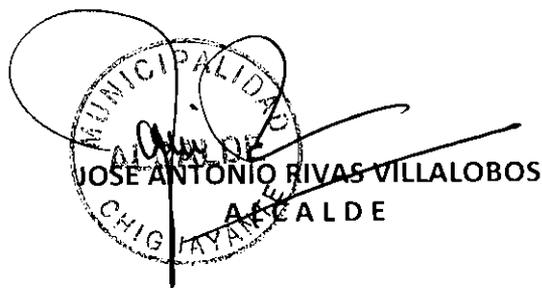
6) Déjese constancia que los referidos Anexos de Contrato de Prestación de Servicio de los profesionales prestadores de servicio anteriormente signados, tiene vigencia a contar del 01 de enero al 31 de marzo, ambos de 2015.

7) En todo lo no previsto por los Anexos de Contrato, se mantendrán vigentes los términos de los contratos referidos en los numerales primero a quinto indicados precedentemente.-

8) Impútese el gasto correspondiente al ítem 215.21.03, "Otras Remuneraciones", del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
**JORGE WONG BARRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bio – Bio
- Secretaria Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/JWB/VRB/GDR/gdr



## ANEXO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

### FABIÁN ANDRÉS SOTO MELLADO

En Chiguayante, a 02 de marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(a) **FABIÁN ANDRÉS SOTO MELLADO**, Cirujano Dentista, R.U.T. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, domiciliado(a) [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO.** Por Contrato de fecha 24 de abril de 2014, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, y don **FABIÁN ANDRÉS SOTO MELLADO**, ya singularizado, de fecha ratificado por Decreto Alcaldicio DAS N° 885, de fecha 10 de junio de 2014, se acordó que el prestador de servicio, desarrollaría un total de "128 Prótesis Dentales", entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2014, con un tope mensual de 16 Prestaciones, de acuerdo a cláusula segunda del mentado contrato.

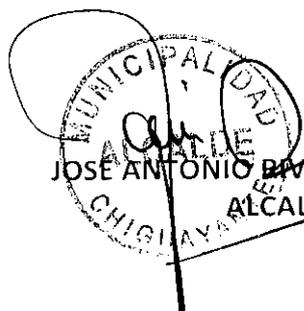
**SEGUNDO.** Por este Instrumento los comparecientes vienen en prorrogar el contrato celebrado con fecha 24 de abril de 2014, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo, ambos de 2015. Déjese constancia que las labores inherentes se ejecutan en virtud de fondos transferidos por Convenio GES Adulto 2014, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 125 de fecha 20 de enero de 2014, prorrogado hasta el 31 de marzo de 2015, por Decreto Alcaldicio N°211 de fecha de 23 de enero de 2015; y, que por razones de continuidad del servicio, las labores descritas en el presente anexo comenzaron a ejecutarse con fecha 01 de enero de 2015.

**TERCERO.** En todo lo no previsto por el presente instrumento, se mantendrán vigentes los términos del contrato referido en la cláusula primera indicada precedentemente.

**CUARTO.** El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.



FABIÁN ANDRÉS SOTO MELLADO  
16.600.689-9



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



## ANEXO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

### FABIÁN ANDRÉS SOTO MELLADO

En Chiguayante, a 02 de marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° [redacted], ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(a) **FABIÁN ANDRÉS SOTO MELLADO**, Cirujano Dentista, R.U.T. N° [redacted] de nacionalidad chilena, domiciliado(a) [redacted]

[redacted], se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO.** Por Contrato de fecha 19 de mayo de 2014, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, y don **FABIÁN ANDRÉS SOTO MELLADO**, ya singularizado, de fecha ratificado por Decreto Alcaldicio DAS N° 886 de fecha 10 de junio de 2014, se acordó que el prestador de servicio desarrollaría un total de 186 "altas integrales operatorias más prótesis", que se llevarían a efecto entre el 19 de mayo al 31 de diciembre, ambos de 2014, con un tope mensual de 27 prestaciones mensuales, de acuerdo a cláusula segunda del mentado contrato.

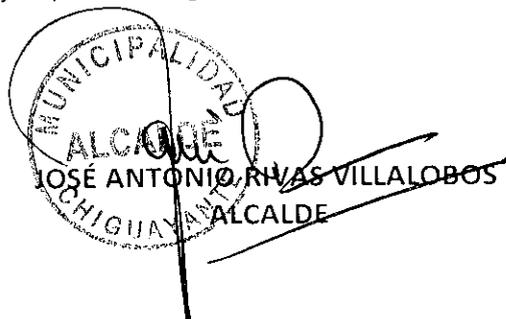
**SEGUNDO.** Por este Instrumento los comparecientes vienen en prorrogar el contrato celebrado con fecha 19 de mayo de 2014, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo, ambos de 2015. Déjese constancia que las labores inherentes se ejecutan en virtud de fondos transferidos por Convenio GES Adulto 2014, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 125 de fecha 20 de enero de 2014, prorrogado hasta el 31 de marzo de 2015, por Decreto Alcaldicio N°211 de fecha de 23 de enero de 2015; y, que por razones de continuidad del servicio, las labores descritas en el presente anexo comenzaron a ejecutarse con fecha 01 de enero de 2015.

**TERCERO.** En todo lo no previsto por el presente instrumento, se mantendrán vigentes los términos del contrato referido en la cláusula primera indicada precedentemente.

**CUARTO.** El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.



FABIÁN ANDRÉS SOTO MELLADO  
16.600.689-9



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDE  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



## ANEXO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

### SANDRO RODRIGO CRUCES LÓPEZ

En Chiguayante, a 02 de marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(a) **SANDRO RODRIGO CRUCES LÓPEZ**, Cirujano Dentista, R.U.T. N° de nacionalidad chilena, domiciliado(a) en Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

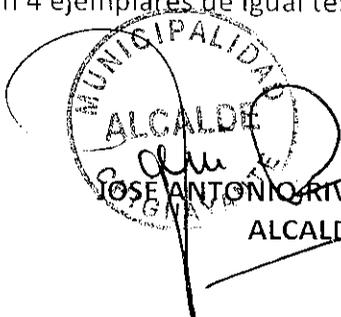
**PRIMERO.** Por Contrato de fecha 21 de agosto de 2014, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, y don **SANDRO RODRIGO CRUCES LÓPEZ**, ya singularizado, de fecha ratificado por Decreto Alcaldicio DAS N° 1.085 de fecha 25 de agosto de 2014, se acordó que el prestador de servicio desarrollaría un total de 150 "Endodoncias", que se llevarían a efecto entre el 01 de mayo al 31 de diciembre, ambos de 2014, con un tope mensual de 19 prestaciones mensuales, de acuerdo a cláusula segunda del mentado contrato.

**SEGUNDO.** Por este Instrumento los comparecientes vienen en prorrogar el contrato celebrado con fecha 21 de agosto de 2014, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo, ambos de 2015. Déjese constancia que las labores inherentes se ejecutan en virtud de fondos transferidos por Convenio GES Adulto 2014, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 125 de fecha 20 de enero de 2014, prorrogado hasta el 31 de marzo de 2015, por Decreto Alcaldicio N°211 de fecha de 23 de enero de 2015; y, que por razones de continuidad del servicio, las labores descritas en el presente anexo comenzaron a ejecutarse con fecha 01 de enero de 2015.

**TERCERO.** En todo lo no previsto por el presente instrumento, se mantendrán vigentes los términos del contrato referido en la cláusula primera indicada precedentemente.

**CUARTO.** El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.

  
SANDRO RODRIGO CRUCES LÓPEZ  
12.700.143-K

  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



## ANEXO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

### MARÍA LEONOR GUZMÁN RIVERA

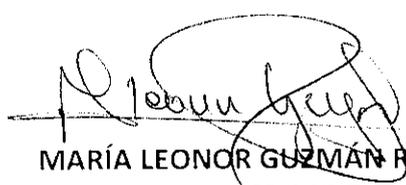
En Chiguayante, a 02 de marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(a) **MARÍA LEONOR GUZMÁN RIVERA**, Cirujano Dentista, R.U.T. N° \_\_\_\_\_ de nacionalidad chilena, domiciliado(a) \_\_\_\_\_ se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO.** Por Contrato de fecha 19 de mayo de 2014, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, y doña **MARÍA LEONOR GUZMÁN RIVERA**, ya singularizada, ratificado por Decreto Alcaldicio DAS N° 888, de fecha 10 de junio de 2014, se acordó que el prestador de servicio, realizaría un total de "186 Altas Integrales operatoria más prótesis", entre el 19 de mayo al 31 de diciembre de 2014, con un tope mensual de 27 prestaciones, de acuerdo a cláusula segunda del mentado contrato.

**SEGUNDO.** Por este Instrumento los comparecientes vienen en prorrogar el contrato celebrado con fecha 19 de mayo de 2014, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo, ambos de 2015. Déjese constancia que las labores inherentes se ejecutan en virtud de fondos transferidos por Convenio GES Adulto 2014, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 125 de fecha 20 de enero de 2014, prorrogado hasta el 31 de marzo de 2015, por Decreto Alcaldicio N°211 de fecha de 23 de enero de 2015; y, que por razones de continuidad del servicio, las labores descritas en el presente anexo comenzaron a ejecutarse con fecha 01 de enero de 2015.

**TERCERO.** En todo lo no previsto por el presente instrumento, se mantendrán vigentes los términos del contrato referido en la cláusula primera indicada precedentemente.

**CUARTO.** El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.

  
MARÍA LEONOR GUZMÁN RIVERA  
7.162.140-5

  
  
ALCALDE  
ALCALDE



ANEXO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

MARÍA LEONOR GUZMÁN RIVERA

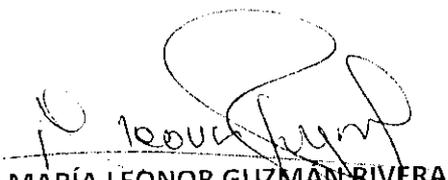
En Chiguayante, a 02 de marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° [redacted] con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(a) **MARÍA LEONOR GUZMÁN RIVERA**, Ciruiano Dentista, R.U.T. N° [redacted] de nacionalidad chilena, domiciliado(a) [redacted] se ha convenido lo siguiente:

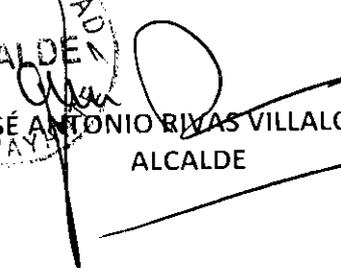
**PRIMERO.** Por Contrato de fecha 24 de abril de 2014, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, y doña **MARÍA LEONOR GUZMÁN RIVERA**, ya singularizada, de fecha ratificado por Decreto Alcaldicio DAS N° 887, de fecha 10 de junio de 2014, se acordó que el prestador de servicio, realizaría un total de "600 Prótesis Dentales", entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a cláusula segunda del mentado contrato.

**SEGUNDO.** Por este Instrumento los comparecientes vienen en prorrogar el contrato celebrado con fecha 24 de abril de 2014, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo, ambos de 2015. Déjese constancia que las labores inherentes se ejecutan en virtud de fondos transferidos por Convenio GES Adulto 2014, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 125 de fecha 20 de enero de 2014, prorrogado hasta el 31 de marzo de 2015, por Decreto Alcaldicio N°211 de fecha de 23 de enero de 2015; y, que por razones de continuidad del servicio, las labores descritas en el presente anexo comenzaron a ejecutarse con fecha 01 de enero de 2015.

**TERCERO.** En todo lo no previsto por el presente instrumento, se mantendrán vigentes los términos del contrato referido en la cláusula primera indicada precedentemente.

**CUARTO.** El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.

  
MARÍA LEONOR GUZMÁN RIVERA  
7.162.140-5

  
  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

